



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2013-MPC

Casma, 28 de Febrero del 2013

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 1478 -13 el Presidente de la Comisión Celebratoria del IV Aniversario del Descubrimiento del Observatorio Astronómico mas Antiguo de América y del Presidente de la Casa de la Cultura de la Provincia de Casma, por el que reiteran su solicitud de dotar de personal de seguridad al Complejo Arqueológico "Chanquillo", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1478 -13 el Presidente de la Comisión Celebratoria del IV Aniversario del Descubrimiento del Observatorio Astronómico Mas Antiguo de América y del Presidente de la Casa de la Cultura de la Provincia de Casma, reiteran su solicitud de dotar de personal de seguridad al Complejo Arqueológico "Chanquillo", señalado que dicho Complejo, precisa del personal de seguridad con urgencia, puesto que se vienen realizando los trabajos de investigación para su puesta en valor y ser reconocido por la UNESCO como patrimonio de la humanidad, para preservar el sitio arqueológico y cuidar los implementos, que se encuentran en un almacén, además de cuidar una estación meteorológica;

Que, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad mediante Informe N° 061-2013-RYLL-OPP-MPC de fecha 27 de febrero de 2013, da cuenta que existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado respecto a la solicitud de dotar de dos personales de seguridad para el Complejo Arqueológico Chanquillo, para preservar el sitio arqueológico cuidar de los implementos que se encuentran en un almacén además de cuidar una estación meteorológica, mediante la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 RDR, Partida 2.3.2.7.11.99;

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente aprobar el pedido solicitado por el Presidente de la Comisión Celebratoria del IV Aniversario del Descubrimiento del Observatorio Astronómico Mas Antiguo de América y del Presidente de la Casa de la Cultura de la Provincia de Casma, en consecuencia se aprueba contratar el servicio de dos vigilantes para el Complejo Arqueológico Chanquillo, para preservar el sitio arqueológico, cuidar de los implementos que se encuentran en un almacén además de cuidar una estación meteorológica; a quienes se les pagará el monto mensual de S/ 800.00 (Ochocientos y 00/ 100 Nuevos Soles), debiendo de ser dicho personal a contratar de la zona a la que corresponde dicho Complejo Arqueológico;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el pedido solicitado por el Presidente de la "Comisión Celebratoria del IV Aniversario del Descubrimiento del Observatorio Astronómico Mas Antiguo de América" y del Presidente de la "Casa de la Cultura de la Provincia de Casma" consistente en contratar el servicio de dos vigilantes para el Complejo Arqueológico Chanquillo, para preservar el sitio arqueológico, cuidar de los implementos que se encuentran en el almacén, además de cuidar una estación meteorológica; a quienes se les pagará el monto mensual de S/ 800.00 (Ochocientos y 00/ 100 Nuevos Soles), debiendo ser el personal a contratar de la zona a la que corresponde dicho Complejo Arqueológico; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Unidad de Logística y Control Patrimonial, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Romney Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL